

Observación G25

G25: “El crédito declarado en el código 895, por concepto de gastos en educación, es mayor al monto calculado por el SII. (Observación G25).”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	[895] “Crédito por Gastos en educación (Art. 55 ter)”
Explicación	Su declaración ha sido observada debido a que el monto solicitado por crédito por Gastos en Educación es mayor al monto que según nuestras bases de datos le corresponde.
Validación 1	<ul style="list-style-type: none">• Verifique que hijo(s) cumplen con requisitos para el crédito:<ul style="list-style-type: none">○ Sea menor de 25 años.○ Hijo(s) estén informados en F1904, por su institución de Educación.○ Cumpla(n) mínimo de asistencia de 85%.○ Institución de Educación sea Reconocida por el Estado. • Verifique que usted cumple requisitos para el crédito:<ul style="list-style-type: none">○ No haya cedido beneficio por hijo a Padre/Madre según corresponda.○ Sea contribuyente de impuesto Global Complementario o Impuesto único de Segunda Categoría.○ Suma de las rentas del Padre y la Madre no excedan el tope anual de 792UF (\$18.089.874.-) • El monto del crédito que corresponde para el AT2013, es un valor fijo total de 1.76 UF por cada hijo que cumpla con los requisitos para este beneficio, al valor de esta unidad al 31.12.2012. Cada Padre deberá invocar el 50% del monto total del beneficio, a no ser que se haya manifestado lo contrario en Declaración Jurada Simple de Cesión de beneficios. • Multiplique 1.76 x cantidad de hijos que cumplan requisitos x % de beneficio que posee.
	Solución
	Le sugerimos que proceda a rectificar por Internet el Formulario 22 de Renta, modificando el monto asignado en el código [895], en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Corregir o rectificar declaración.